

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4476/2016
BITÁCORA: 21/G3-0010/11/16

Puebla, Puebla, 14 de Noviembre de 2016

EULOGIO LOPEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3860/2016 de fecha 30 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No 116 Z-1 P1/2 DEL EJIDO MICHAC, Chignahuapan, S-21-053-PAR-012/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.978 Metros cúbicos	5	1	5	16609357	16609361
PARCELA No 116 Z-1 P1/2 DEL EJIDO MICHAC, Chignahuapan, S-21-053-PAR-012/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.739 Metros cúbicos	3	6	8	16609362	16609364
PARCELA No 116 Z-1 P1/2 DEL EJIDO MICHAC, Chignahuapan, S-21-053-PAR-012/16, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.954 Toneladas	30	9	38	16609365	16609394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:1236. AN. 1/1 EXP. 173/16 P

L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/ych